

Constancia secretarial: Manizales, ocho (8) de octubre de 2021 Al despacho de la señora Juez, informando que fue radicado memorial por el apoderado actor donde allega certificado de la secretaria de tránsito y transporte con la inscripción de la medida.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales ocho (8) de octubre de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Caja de Compensación Familiar de Caldas–Confa contra Johan Sebastián Aguirre Moreno, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00542-00.

Registrado como se encuentra el embargo del bien objeto de la medida cautelar, según certificado de tránsito allegado a este despacho, se ordena la realización de la diligencia de secuestro del vehículo de placas VRU24C, inscrito en el registro automotor de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales, denunciado como de propiedad del ejecutado Johan Sebastián Aguirre Moreno.

Para que tenga lugar la diligencia y conforme al contenido del parágrafo del artículo 595 del CGP se comisiona a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales, a quien se le conceden amplias facultades para nombrar secuestre, posesionarlo y relevarlo en caso necesario, conforme lo reglado por el artículo 48 del CGP.

Al auxiliar de la justicia que se designe se le señalará como honorarios la suma de CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$120.000).

Expídase el Despacho comisorio correspondiente con los anexos necesarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

La providencia se fija en estado No. 178 del 11/10/2021. ygh

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

49c7d37439a55995ce86bdf4d15a69bfd705122c8f3cec921db70b76422ab8d7

Documento generado en 08/10/2021 11:41:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>